	<b>PLAN DE CENTRO</b> <b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y</b> <b>FUNCIONAMIENTO (ROF)</b>
Las competencias y funciones relativas a la prevención de riesgos laborales.		Pág 1 de 2

## LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES RELATIVAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

(artículo 26-j)

El Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria establece en la letra j del apartado 2 de su artículo 26, que “Las competencias y funciones relativas a la prevención de riesgos laborales” estarán incluido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento”

### 1.- Introducción

Las competencias y funciones relativas a la prevención de riesgos laborales quedeben incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros deben ser consideradas como una serie de actuaciones encaminadas a paliar los posibles daños producidos en los Centros. En este sentido se relacionan a continuación una serie de recomendaciones que sólo pretenden servir de guía para la elaboración de las mencionadas competencias.

### 2.- Mantenimiento preventivo:

Se revisarán periódicamente los medios disponibles para intervenir en caso de emergencia (extintores, alarmas, BIEs, iluminación de emergencia, botiquines) de acuerdo con lo recogido en nuestro SGC.

Cuando se detecten deficiencias o carencias graves en las infraestructuras, instalaciones o equipamientos escolares que comporten riesgos significativos para la seguridad del centro, o dificulten o impidan la correcta evacuación del mismo, la dirección del centro lo comunicará a la Delegación Provincial y ésta derivará dicho informe a los organismos o entidades a quienes les corresponda la subsanación.

Se prestará especial atención a los siguientes elementos:

#### a) Protección contra incendios:

El centro deberá ajustarse a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación sobre condiciones de protección contra incendios. Los dispositivos no automáticos de lucha contra incendios deberán ser de fácil acceso y manipulación y estarán convenientemente señalizados. Además, deberán estar sometidos a un adecuado programa de mantenimiento por una empresa homologada y acreditada según la normativa vigente.

#### b) Señalización de seguridad:

Se deberá señalar las áreas de trabajo y locales que por su propia características son potencialmente peligrosas (almacenes, talleres, laboratorios, salas de calderas, etc.), las vías de evacuación y las zonas de tránsito, los peligros derivados de las actividades realizadas en el centro o de la propia instalación, los medios de protección, emergencia, socorro y salvamento.




La señalización debe cumplir las directrices del R.D. 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Se procederá al diseño de un programa de mantenimiento y revisiones periódicas para controlar el correcto estado y aplicación de la señalización y que garantice que se proceda regularmente a su limpieza, reparación o sustitución e igualmente se procederá a la formación e información del profesorado, alumnado y personal de servicio con el fin de que sean conocedores del significado de las señales implantadas.

#### c) Vías y salidas de evacuación

Las vías y salidas de evacuación, así como las vías de circulación que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto de manera que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento.

En caso de avería de la iluminación, las vías y salidas de evacuación que requieran iluminación deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad.

	 	<b>PLAN DE CENTRO</b> <b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y</b> <b>FUNCIONAMIENTO (ROF)</b>
Las competencias y funciones relativas a la prevención de riesgos laborales.		Pág 2 de 2

d) Instalación eléctrica

La instalación eléctrica deberá ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica y no deberá entrañar riesgos de incendios o explosión y deberá contar con elementos de protección contra contactos directos e indirectos. Se establecerá un adecuado programa de mantenimiento por una empresa homologada y acreditada según la normativa vigente que procurará el buen estado de la instalación, así como la certificación

En el mismo sentido el IES está inmerso en la obtención de la Certificación OHSAS (Occupational Health and Safety Assessment Series) es una normativa desarrollada por entidades especializadas, y certificada por organismos de normalización internacionales, cuyo objetivo es mejorar los procesos de gestión empresarial y la seguridad y salud laboral por encima de los mínimos exigidos por Ley; y ha sido desarrollado en respuesta a la demanda de la sociedad por disponer de una especificación internacional reconocible de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo frente a la que poder evaluar y certificar los sistemas de gestión.

Con este Certificado OHSAS 18001 se ha establecido, en el IES Abdera, un sistema de gestión que nos ha aportado múltiples beneficios, entre los que destacan: Identificar y controlar los riesgos de salud y seguridad asociados a sus actividades, para eliminarlos o minimizarlos, disminuir el potencial de accidentes, implantar pautas y medidas de prevención, y crear un ambiente de trabajo sano, seguro y saludable.

Posee, cuatro procedimientos específicos, relativos a la Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, al cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos, comunicación, participación y consulta de los trabajadores en el SSLD y sobre todo el relativo a la Preparación y respuesta ante emergencias.

Además el Certificado obtenido es compatible con el Sistema de Gestión de la Calidad, basado en las normas ISO 9001, lo que ha facilitado la integración de ambos sistemas: el de gestión de la calidad y el de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.